

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo o acuerdos será de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

En Guadalcanal a 4 de febrero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Manuel Casaus Blanco.

6W-696

#### LORA DE ESTEPA

Doña María Asunción Olmedo Reina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021 ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Lora de Estepa.

Dicho expediente estará de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de treinta días, desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales cualquier persona interesada podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 17.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004.

En el caso de no ser presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial, queda elevado a definitivo, en virtud de lo legalmente establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora de Estepa a 1 de febrero de 2022.—La Alcaldesa, María Asunción Olmedo Reina.

34W-620

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappí, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2021, aprobó definitivamente el estudio de detalle de la finca urbana sita en C/ Pozo Nuevo, 68.

Dicho estudio de detalle ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos, en la Sección de Planeamiento con el núm. 73.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en la página web y Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, <http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerenciamunicipal-de-urbanismo/Documentos-urbanisticos-aprobados/Planeamiento/>.

Mairena del Aljarafe a 20 de enero de 2022.—La Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Marta Alonso Lappí.

34W-338

#### LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Por resolución de Alcaldía núm. 81/2022, de fecha 1 de febrero de 2022, se aprobaron las bases reguladoras para la provisión del puesto de carácter temporal de Capataz Forestal del Plan de Empleo Estable, del tenor literal siguiente:

Vista la resolución de otorgamiento de subvención al Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, de la Dirección Provincial del SEPE en Sevilla, de fecha 19 de noviembre de 2021, en base a la resolución de otorgamiento de subvención a CC.LL. Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 23 de julio de 2019, y en virtud de la cual se resuelve conceder subvención a este Ayuntamiento, PEE-2021 para la obra: Intervenciones en senderos y antiguos molinos hidráulicos en la Rivera de Ciudadaja.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, resuelvo:

Primero. Aprobar las bases reguladoras para la selección del puesto de Capataz Forestal de carácter temporal del PEE-2021 para la obra: Intervenciones en senderos y antiguos molinos hidráulicos en la Rivera de Ciudadaja.

Segundo. Vigencia. El período de contratación del candidato seleccionado será hasta finalización de la obra PEE-2021: Intervenciones en senderos y antiguos molinos hidráulicos en la Rivera de Ciudadaja.

Tercero. El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante baremación de méritos y examen tipo test, los méritos deberá aportarlos el aspirante el día que sea citado por el Servicio Andaluz de Empleo para personarse en el Ayuntamiento, mediante original o copia compulsada de contratos y cursos y vida laboral, a saber:

A) Formación. Puntuación máxima 1,50 puntos.

A.1 Formación complementaria: Asistencia a seminarios, cursos y jornadas relacionadas con el puesto a cubrir.

- Cursos de hasta 8 horas: ..... 0,10 puntos.
- Cursos de 9 a 40 horas: ..... 0,20 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas: ..... 0,40 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas: ..... 0,80 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: ..... 1,00 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: ..... 1,50 puntos.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados, impartidos por Instituciones Públicas u homologados oficialmente para la impartición de actividades formativas, que contengan expresamente cuantificados las horas de for-